



Dirección General de Rentas

Rawson, 30 SEP 2009

VISTO:

La Resolución N° 915/06 – D.G.R., el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450), y;

CONSIDERANDO:

Que, en miras a mejorar la información brindada por los obligados al pago de Regalías Hidrocarburíferas, Contribución establecida por el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, personal de la Dirección General de Rentas ha desarrollado una aplicación para la emisión de boletas de depósito a través de la página web del organismo;

Que ello tiende a unificar el procedimiento de emisión de boletas de depósito a través del acceso a la página web de la Dirección General de Rentas, optimizando los recursos y facilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Que, para su uso, es necesario modificar el artículo 3° de la Resolución N° 915/06- D.G.R., por el cual se estableció el modelo de boleta de depósito actualmente vigente para el pago de las obligaciones mencionadas;

Que consecuentemente, corresponde modificar la norma, adecuándolo al modelo de boleta generado a través de la nueva aplicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación;

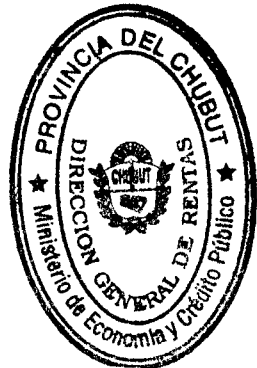
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL HUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la aplicación web para la generación de comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Contribuciones determinadas en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, que deberán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de una clave de acceso y usuario otorgado por el organismo a pedido del contribuyente, que deberá ingresar accediendo a la página web:



813/09

D. Roberto G. WILLIAMS
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



30 SEP 2009

Dirección General de Rentas

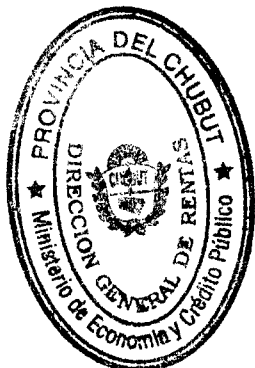
www.chubut.gov.ar/dgr.- Posteriormente quedará habilitado para la emisión de los comprobantes en el menú "Regalías – Emisión de boleta".-

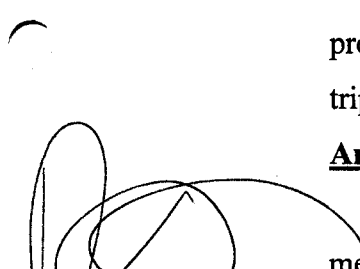
Artículo 2º: A los fines de la obtención de la clave de acceso y contraseña, los contribuyentes deberán completar y presentar el formulario que se adjunta como Anexo I a la presente, ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, quien lo remitirá a la Dirección General, para su tramitación. Será responsabilidad del contribuyente el correcto uso de los datos brindados por el organismo.-

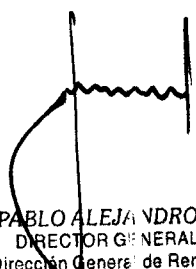
Artículo 3º: Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 915/06-D.G.R. el cual será reemplazado por el modelo de boleta de depósito que se expone en el Anexo II, que se adjunta a la presente, el que consta de tres cuerpos: original para el contribuyente, duplicado para que el contribuyente adjunte a la DDJJ mensual a presentar ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, y triplicado para el Banco.-

Artículo 4º: Establecer el uso obligatorio de la aplicación aprobada precedentemente para todos los contribuyentes obligados al pago de los conceptos mencionados en el Artículo 1º, a partir del 01 de octubre de 2009.-

Artículo 5º: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Bole-
tín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-




~~Dr. Roberto G. WILLIAMS~~
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

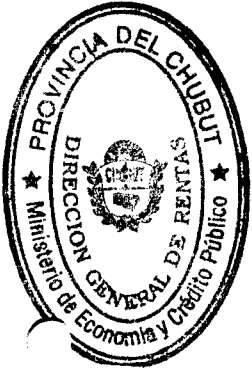
RESOLUCION N° 813 /09-DGR.-



Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° /09 – D.G.R.

ANEXO I



SOLICITUD CLAVE DE ACCESO Y USUARIO.

Rawson, de de

Sr.

Director General

D.G.R. – Chubut

De mi consideración:

El que suscribe, D.N.I.
....., en mi carácter de de
....., CUIT N°.....,
conforme lo acredito con, solicito la
asignación de una identificación de usuario y contraseña para acceder a
la base de datos que vuestro organismo ha desarrollado, conforme lo
previsto en la Resolución N°-DGR, con relación a los conceptos
que se encuentran comprendidos en el Artículo 1° de la citada
Resolución, por los que mi representada resulta obligada al pago.

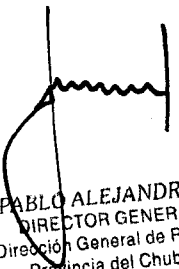
Atentamente.

Firma responsable:.....

Responsable:..... (indicar nombre y apellido)

Cargo:

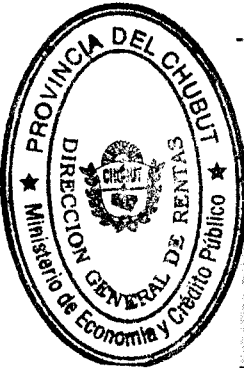
Razon Social: CUIT:


Sr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



RESOLUCION N° /09 - D.G.R.

ANEXO II



Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas
 Cta. Cta. N° 200835/9 DGR Regalías - Banco del Chubut S.A. - Convenio 3105/9

Razon Social:		Cuit:		N#####
Periodo: ##### -		Presentación: #####		
Determinación del Impuesto				
Descripción	Concepto1	Concepto2	Concepto3	
Totales				
Observación				
Forma de Pago				
Efectivo		Cheque		
A Pagar				
\$#####,## (Pesos Con ##/100)				
Concepto1 (\$#,##)		\$#####,##		
Concepto2 (\$#,##)		\$#####,##		
Concepto3 (\$#,##)		\$#####,##		
+ Intereses art. 39 (\$#,##)		\$#####,##		
+ Intereses art. 40 (\$#,##)		\$#,##		
Subtotal a Favor DGR		\$#####,##		
- Productos		\$#####,##		
- Saldo a favor		\$#,##		
- Anticipo		\$#,##		
Total a Favor DGR		\$#####,##		
Total a Favor Contribuyente		\$#,##		

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma Nombre y Apellido en caracter de Titular

Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas
 Cta. Cta. N° 200835/9 DGR Regalías - Banco del Chubut S.A. - Convenio 3105/9

Razon Social:		Cuit:		N#####
Periodo: ##### -		Presentación: #####		
Total a Favor DGR		\$#####,##		
Total a Favor Contribuyente		\$#,##		
A Pagar				
\$#####,## (Pesos Con ##/100)		Banco		
		Número de Cheque		
		Casa Central / Sucursal		

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma Nombre y Apellido en caracter de Titular

Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas
 Cta. Cta. N° 200835/9 DGR Regalías - Banco del Chubut S.A. - Convenio 3105/9

Razon Social:		Cuit:		N#####
Periodo: ##### -		Presentación: #####		
Total a Favor DGR		\$#####,##		
Total a Favor Contribuyente		\$#,##		
A Pagar				
\$#####,## (Pesos Con ##/100)		Banco		
		Número de Cheque		
		Casa Central / Sucursal		

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma Nombre y Apellido en caracter de Titular

PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Resolución nº 43. D.L.-

REPORTE DE TRANSMISION

08 OCT. 2009 09:21

SU LOGO : D G R CHUBUT
SU NÚMERO DE FAX : 02965 401360

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	DELEGACION 1 DGR	08 OCT. 09:18	03'08	TRANS	04	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

**ACUERDO ENTRE EL BANCO DEL CHUBUT S.A. Y LA DIRECCION GENERAL DE RENTA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
OPERATORIA DEPOSITOS DE REGALIAS**

Entre el Banco del Chubut S.A. representado en este acto por el Sr. Juan José PAVKA, en su carácter de Subgerente General, en adelante EL BANCO por una parte, y la Dirección General de Rentas, C.U.I.T. N° 30-67049958-4, representada en este acto por el Cr. Pablo Alejandro Oca, DNI N° 23.401.878, en su carácter de Director General, en adelante LA DIRECCION por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas generales:

CLÁUSULA 1º: EL BANCO por intermedio de todas sus Sucursales recibirá por ventanilla, mediante boleta homologada, depósitos de cheques de otros Bancos para la cuenta 021-1- 200835/9 por el concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Contribuciones determinadas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (t.o. Decreto N°456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas.

CLÁUSULA 2º: EL BANCO procesará los mismos mediante la modalidad depósito de valores, vía cámara compensadora, acreditándolo una vez cumplido el plazo del clearing, en la cuenta corriente indicada en la boleta.

CLÁUSULA 3º: EL BANCO remitirá electrónicamente a la DIRECCION un archivo en formato acordado, detallando la información contenida en los códigos de barras de las boletas recibidas adjuntas a los cheques procesados, en la fecha de su efectiva acreditación. El BANCO no realizará rendición física de talón procesado.

CLÁUSULA 4º: Cuando se produzcan rechazos de cheques por cualquier razón, los mismos serán puesto a disposición del depositante en la Sucursal origen del depósito.

CLÁUSULA 5º: EL BANCO manifiesta como condición ineludible ante LA DIRECCION, que todas las boletas, con formato homologado por EL BANCO, deberán contener información de los cheques presentados, detallando importe, número y banco emisor, e identificación del depositante (nombre, DNI y/o CUIT)

CLÁUSULA 6º: La distribución y/o entrega de las boletas la efectuará directamente LA DIRECCION a sus usuarios.

CLÁUSULA 7º: El BANCO en el presente convenio sólo actuará como tomador de los depósitos, en ningún caso será responsable frente a terceros, por los servicios comprometidos por LA DIRECCION o por cualquier circunstancia o perjuicio que se origine por los depósitos, como así tampoco del control del vencimiento del tributo que el contribuyente manifiesta abonar con cheques de otro Banco.

CLÁUSULA 8º: LA DIRECCION define las siguientes cuentas de correo electrónico a efectos de remitir toda la información acordada por las partes: finanzas@dgrchubut.gov.ar y inf@dgrchubut.gov.ar .


CLÁUSULA 9º: Estarán a cargo de LA DIRECCION todo aumento y/o inclusión que se produzca en los Impuestos, Tasas o Contribuciones vigentes; como así también el importe de los gravámenes que sean creados en el futuro ya se trate de tributos nacionales, provinciales o municipales que graven del presente contrato. Asimismo, quedan excluidos los Impuestos Generales sobre bienes de propiedad del BANCO y los basados sobre renta neta.-

CLÁUSULA 10º: El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por un plazo de dos (2) años, renovable automáticamente por iguales períodos. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, notificando a la otra en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

CLÁUSULA 11º: Las partes acuerdan someter toda cuestión emergente del presente convenio a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y al derecho de recusar sin causa. A tales efectos, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: en EL BANCO en la calle Rivadavia N° 615, y LA DIRECCION en la calle Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra, ambos de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los días del mes de Septiembre de 2009.-

~~Dr. Roberto G. de la Cruz
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas~~


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut